

Prevención y Readaptación Social debe informar detalles sobre el traslado de 1,108 mujeres al Centro Federal de Readaptación Social CPS 16

Prevención y Readaptación Social debe informar sobre el traslado de 1,108 mujeres de los centros penitenciarios federales al Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso) CPS 16 de Morelos de 2015 a 2024, ordenó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Una persona solicitó a este órgano de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que le informara si los traslados de las 1,108 mujeres fueron voluntarios, involuntarios o por excepción; el nombre de la persona y la fecha en que pidió cada traslado; la fecha de ingreso al Cefereso CPS 16; el nombre del juez que autorizó o calificó cada traslado; el tipo de delito imputado y su estado procesal, y la fecha en que fue dictada la sentencia contra las mujeres que sí la tienen.

Prevención y Readaptación Social respondió que no contaba con la información como le fue solicitada y citó el criterio de interpretación del INAI SO/003/2017, que refiere que “no existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información”. La persona presentó una queja ante el INAI.

La ponencia del Comisionado Presidente, Adrián Alcalá Méndez, analizó el caso y advirtió que Prevención y Readaptación Social sí cuenta con los datos requeridos, pero que su equipo buscó un documento específico que contara con ellos, cuando debió hacer una interpretación cuyo resultado atendiera los puntos solicitados.

“El sujeto obligado utilizó un criterio de interpretación erróneo, ya que buscó un documento que atendiera literalmente lo requerido, debiendo dar una interpretación amplia, para que como resultado de la búsqueda se obtuviera un documento que atendiera los puntos solicitados, máxime que, como se analizó, la autorización de traslado debe realizarse por los medios electrónicos autorizados y con el soporte documental que corresponda”, dijo.

El Pleno del INAI por unanimidad revocó la respuesta de Prevención y Readaptación Social y le ordenó realizar una nueva búsqueda en todas sus unidades administrativas y entregar la información solicitada.

Comisionada ponente: Adrián Alcalá Méndez

Sujeto obligado: Prevención y Readaptación Social

Folio de la solicitud: 330024024000399

Número de expediente: RRA 15097/24

Fecha de sesión del Pleno: 11 de diciembre de 2024